



Nombre del trámite:	Revisión del manual de operaciones de dique flotante.
Nombre de la modalidad:	No Aplica

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Juan Antonio Espinosa Nuñez
Cargo:	Director de Inspección y Certificación Marítima
Correo electrónico:	unicapam.digaprocer@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	55 56 24 65 00 ext-6210
Horarios de atención al público:	08:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes (días hábiles)

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
------------------	--

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

No podrían operar los diques flotantes dentro de los astilleros, instalaciones de construcción, modificación, reparación y/o mantenimiento de embarcaciones y artefactos navales, mismos que dan servicio a las embarcaciones y artefactos navales para cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y la normatividad marítima internacional.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

--Artículos 7 fracción I, 8 fracción XX, XXI y XXX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. -Artículos 274 fracción XI, 440 fracción VII del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	El propietario, legítimo poseedor, armador o representante legal.
¿En qué casos?	Cuando los astilleros, instalaciones de construcción, modificación, reparación y/o mantenimiento de embarcaciones y artefactos navales cuenten con diques flotantes para llevar a cabo la puesta en seco de las mismas por lo que deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Normatividad marítima correspondiente, asimismo deberán tener un manual de operaciones de dique flotante debidamente aprobado por la Autoridad Marítima Nacional.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	Formato de solicitud para la revisión del manual de operaciones de dique flotante
-------------------------------	---

Datos de información requeridos:

El solicitante debe de presentar original y copia del escrito libre y debe de contener lo siguiente

1. Modalidad del trámite
2. Características Principales de la embarcación.
3. Datos del Solicitante.:
4. Nombre
5. Domicilio
6. Delegación o Municipio
7. R.F.C
8. Colonia
9. Entidad Federativa
10. Indicar si acepta notificaciones vía correo electrónico
11. (En su caso datos del representante legal)
12. Motivos por los que solicita el trámite.
13. Mención de los anexos que se agregan.
14. Lugar y Fecha.
15. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.

Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Monto:

Por la revisión del manual de operación de dique flotante y, en su caso, aprobación y expedición de la carta de cumplimiento, se pagará el derecho de revisión anualmente por cada embarcación, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Dique menor de 150 metros de eslora... \$25,852.
- II. Dique de 150 metros o más de eslora... \$39,413.

Artículo 195-Z-8 Fracciones I y II

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Documentos Generales:

Los requisitos se presentarán en formato PDF no mayor de 15MB c/u o en físico en original y copia. Los planos se presentarán en formato DWG (AutoCAD) y PDF no mayor de 15 MB c/u y una copia impresa.

1. Escrito libre o formato de solicitud, que contenga los datos solicitados anteriormente y en el que se indique bajo protesta de decir verdad que la embarcación no ha sufrido modificaciones.
2. Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral.
3. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte).
4. Documento con el que acredite haber realizado el Pago de derechos correspondiente al presente trámite.
5. Copia del registro ante la UNICAPAM de la persona que haya elaborado los planos.
6. Copia del certificado de matrícula.
7. Copia del certificado de seguridad aplicable.
8. Manual de operaciones de dique flotante. Dicho documento deberá incluir los procedimientos de operación del dique flotante correspondiente.
9. Plano de capacidad de Tanques aprobado;
10. Plano de arreglo general aprobado;
11. Plano y/o información del sistema de bombeo y achique;
12. Plano de seguridad y conraincendios aprobado.

Plazos

Plazo máximo de respuesta: 30 días hábiles Inicio de plazo: 1 día hábil.

Fundamento jurídico:

*-Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
-Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Vigencia el trámite**Tipo de resolución:**

Aprobación del manual de operaciones de dique flotante

Vigencia:

Permanente.

Criterios de resolución del trámite

1. Solicitar la modalidad correcta.
2. Adjuntar la documentación completa indicada como requisitos.
3. Proporcionar la información y datos completos y correctos.
4. Cumplir con las especificaciones señaladas en la documentación aplicable.
5. Estar elaborado por una persona registrada autorizada y cumplir con las condiciones de su autorización.

Información adicional

Es obligatorio que el documento esté presentado en su totalidad en el idioma español, en el Sistema Internacional de Medidas, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la legislación nacional y disposiciones internacionales aplicables